

Política Pro Bono

Abril 2022



ÍNDICE

1. ¿Qué consideramos como trabajo Pro Bono?
2. Objeto y compromiso: ¿Para qué realizamos trabajo Pro Bono?
3. Criterios para selección del trabajo Pro Bono. Destinatarios
4. Evaluación del trabajo Pro Bono. Medición y reporte.
5. Coordinadora Pro Bono



1. ¿Qué consideramos como trabajo Pro Bono (“por el bien público”)?

Nuestro modelo de negocio de impacto está enfocado, por un lado, en **nuestros clientes y en las mejoras que estos experimentan a partir de los servicios recibidos y, por el otro, en el trabajo Pro Bono que realizamos y que estratégicamente orientamos al desarrollo del ecosistema de impacto.**

Es por ello que en Keidos definimos nuestro trabajo Pro Bono como la prestación de servicios de asesoramiento y/o el involucramiento en proyectos de investigación y capacitación en cuestiones legales, de manera gratuita por parte de abogados miembros. Estos se orientan a:

- Desarrollar y fortalecer a organizaciones sociales y/o organizaciones sin fines de lucro, desde su gobernanza, figura u estructura jurídica más adecuada para la sostenibilidad de su misión y/o potenciar su modelo de negocio de impacto social.
- Generar conocimiento legal -a través de investigaciones, informes, guías y/o artículos- para: (I) Favorecer el avance del ecosistema de impacto y sus personas actoras, en las siguientes temáticas: Inversiones de Impacto, Empresas Sociales, Empresas con Propósito, Factores ASG, y Empresas y Derechos Humanos; y (ii) Mejorar las prácticas sociales y ambientales en el mercado legal.
- Construir redes internacionales, regionales y locales de abogados para el desarrollo del ecosistema de impacto.
- Impulsar y participar en espacios públicos de diálogo, foros y mesas de trabajo relacionados con temáticas legales tales como: Abogados de impacto, Inversiones de Impacto, marcos normativos, buenas prácticas y estándares para la economía de impacto.

2. Objeto y compromiso: ¿Para qué realizamos trabajo Pro Bono?

Nuestro propósito es transformar la realidad con herramientas del derecho y potenciar organizaciones para generar triple impacto positivo: económico, social, ambiental. Nacimos para generar impacto positivo.



Realizamos trabajo Pro Bono porque creemos que éste es necesario para lograr nuestro propósito, y transitar hacia la economía de impacto mediante el desarrollo del ecosistema de impacto.

En particular realizamos trabajo Pro Bono para:

- Utilizar nuestras habilidades legales para acelerar la transición hacia un desarrollo sostenible más justo y equitativo
- Ayudar a las organizaciones, que trabajan para crear un cambio social y ambiental, a profundizar su impacto.
- Desarrollar alianzas y relaciones más estrechas con otras organizaciones, redes, universidades y/o equipos legales, mediante la colaboración en proyectos pro bono.
- Atraer a profesionales comprometidos con el desarrollo sostenible, y ofrecer por esta vía un medio de formación y desarrollo de habilidades legales y de gestión de proyectos, comunicación y liderazgo.

Asimismo nos comprometemos a:

- Registrar y reportar nuestro trabajo Pro Bono y sus resultados, sobre la base de los indicadores definidos.
- Profundizar año a año nuestro nuestro compromiso con el trabajo Pro Bono que realizamos.
- Considerar el trabajo Pro Bono en evaluaciones de desempeño y en el desarrollo profesional de nuestro equipo.
- Incluir el trabajo Pro Bono como un tema a tratar en el proceso de inducción de nuevos ingresos a nuestro equipo.e

3. Criterios para selección del trabajo Pro Bono. Destinatarios

Los siguientes Principios Generales orientarán la selección y realización de trabajo Pro Bono:



- Impulsar el trabajo en red y/o en alianza para favorecer el desarrollo del ecosistema de impacto y sus actores.
- Promover los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante los derechos humanos, la igualdad de género, la valoración de la diversidad cultural, la producción y consumo responsable, la transparencia e integridad.
- Facilitar conocimientos legales de impacto en forma práctica y pública.
- Potenciar modelos de negocio de impacto social.
- Promover la incorporación de los factores ASG a la toma de decisiones y gestión de organizaciones e inversiones, como así también organizaciones transparentes que rindan cuentas.
- Promover políticas e iniciativas que apoyen el desarrollo de las empresas sociales y/o empresas o emprendimientos con propósito, y su crecimiento mediante financiamiento a través de las inversiones de impacto.

Para orientar de forma estratégica el trabajo Pro Bono que realizamos y que éste se alinee con nuestro modelo de negocios de impacto, podrán ser posibles destinatarios de nuestro trabajo Pro Bono:

- i) **Organizaciones:** Personas jurídicas sin fines de lucro legalmente constituidas o reconocidas por la ley que, en virtud de su propósito, objeto social y/o sus beneficiarios, respondan a los lineamientos y principios de esta Política, siempre que cumplan con la normativa vigente que las alcancen, así como con el resto de las disposiciones de la presente Política. Quedan incluidas en esta definición sin que la presente enumeración resulte taxativa, las asociaciones civiles, fundaciones, simples asociaciones, cooperativas, entidades civiles que participen, apoyen, fomenten o promuevan: 1. Intolerancia, discriminación o prácticas discriminatorias basadas en la raza, el sexo, la religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o edad; 2. El odio, la violencia o el terrorismo; 3. Cualquier forma de corrupción y lavado de activos; 4. Agrupaciones y/o partidos políticos y actividades desarrolladas por estas incluyendo también a sus miembros e



integrantes como también a las iniciativas que éstos propenden, y cualquier tipo de financiamiento a campañas políticas; y 5. Cualesquiera otras actividades ilegales, engañosas o que induzcan a error.

- ii) **Empresas sociales**¹, organizadas bajo algunas de las alternativas disponibles en el ordenamiento jurídico vigente en cada jurisdicción.
- iii) **Redes internacionales, regionales y locales** promotoras de la abogacía de impacto, inversiones de impacto, pago por resultados y/o enfocadas en el desarrollo del ecosistema de impacto. Estas redes podrán o no estar formalmente constituidas como tales y contar con personería jurídica.

4. Evaluación del trabajo Pro Bono. Medición y reporte.

Anualmente en Keidos evaluaremos el alcance del trabajo Pro Bono realizado, conforme a los indicadores definidos como parte de nuestra estrategia de sostenibilidad.

Esta evaluación buscará examinar, por un lado, el alcance de nuestros objetivos (punto 2 de esta Política) como también el nivel de satisfacción de nuestros clientes Pro Bono, con el fin de identificar el valor y/o impacto generado con la prestación de nuestros servicios. Esto se realizará mediante una encuesta diseñada a estos fines.

La información resultante del proceso de evaluación será incluida dentro de nuestro reporte anual de logros y resultados.

5. Coordinadora Pro Bono

Se designa a Constanza Connolly como especialista dedicada a coordinar las actividades Pro Bono cuya funciones principales serán:

¹ Sostenemos que, en Argentina, el movimiento de las empresas sociales demanda el reconocimiento de este tipo de organización bajo estas 4 características. 1. Existencia de un propósito principal de impacto social. Su actividad consiste en dar solución a un problema social utilizando un modelo de negocios (sin desatender a cuestiones ambientales) 2. Objetivo económico secundario con la finalidad de poder ser autosustentable. 3. Poder facultativamente distribuir, o no, un porcentaje de sus utilidades (conforme lo provean en sus estatutos los socios). 4. Gobernanza de procesos participativos y/o democráticos en la toma de decisiones.



- Asegurar que los asuntos pro bono se obtengan, se asignen y se lleven a cabo de una manera eficaz.
- Coordinar y facilitar el seguimiento del trabajo pro bono que se desarrolle.
- Liderar el proceso de evaluación y reporte del trabajo Pro Bono realizados.

